

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.

VISTO la Resolución N° 169/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del egresado Wilson Daniel PONS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1982 la asignatura Química Analítica aprobando la misma el 7 de junio de 1986.

Que el recurrente rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente, pero sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrenar la Resolución N° 169/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de // las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

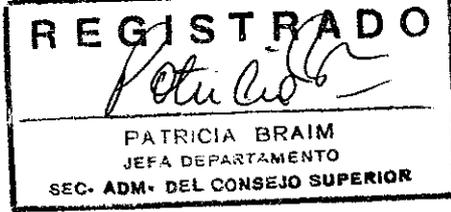
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Resolución N° 169/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y considerar autorizado el examen de reválida de la asignatura Química Analítica

//..



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

- 2 -

Rectorado

//..

cursada y rendida por el alumno Wilson Daniel PONS, Legajo N°  
08-08610-0 de la especialidad Química.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 167/90

U.T.N.
vb
UB
26.

Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

Ing. **CIRO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO